

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 359-2018

Guatemala, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

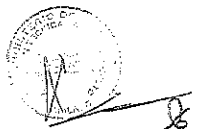
Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto que, conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar las referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente a fin de acreditar asignaciones en los Programas 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes y 14 Gestión del Desarrollo Cultural, para financiar la asignación de complemento personal al salario, que fue aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la Resolución número D-2018-1989 de fecha 12 de noviembre de 2018; así como para provisiones de indemnizaciones al personal y vacaciones por retiro; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 742 de fecha 27 NOV 2018, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>99,625</u>	<u>99,625</u>
144	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	8,725	8,725
195	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	90,900	90,900

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

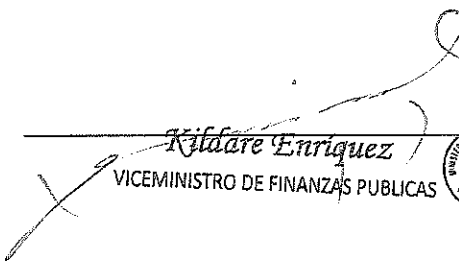
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>99,625</u>	<u>99,625</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>99,625</u>	<u>99,625</u>
Funcionamiento	99,625	99,625





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones por la cantidad total de **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q99,625)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Rildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS






DICTAMEN NÚMERO: 742 FECHA: 27 NOV 2018

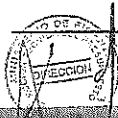
ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q99,625, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LAS ARTES Y DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.-----

Resolución número D-2018-1989 de fecha 12 de noviembre de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Oficios números DM-0452-2018 de fecha 06 de agosto de 2018, DM-0553-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, UDAF-P-459-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018 y Providencia número UDAF-P-070-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expedientes números 2018-78678, 2018-79940 y 2018-92214 con fechas de ingreso y reingreso del 28 de septiembre de 2018, 03 de octubre de 2018 y 15 de noviembre de 2018.-----

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante los Oficios números DM-452-2018 de fecha 06 de agosto de 2018 y DM-0553-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, solicita la asignación de complemento personal al salario para dos (2) servidores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de la Dirección General de las Artes de esa Cartera, proponiendo una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q8,725, contenida en el CO2 número 144, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
2. Mediante la Providencia DTP-NÚMERO-1346-2018 de fecha 04 de octubre de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con base al Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 303-2017 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, para que emitiera opinión sobre la solicitud del Ministerio de Cultura y Deportes, indicando que la gestión cuenta con el aval del Ministro de esa Cartera, como autoridad nominadora.
3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2018-1989 de fecha 12 de noviembre de 2018, resolvió precedente la asignación del complemento personal para dos (2) servidores que laboran en la Dirección General de las Artes, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.



4. Mediante el Oficio número UDAF-P-459-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una segunda modificación por la cantidad de Q90,900 contenida en el CO2 número 195, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, con el propósito de cubrir las provisiones para prestaciones a extrabajadores.
5. Por lo anterior, las gestiones contenidas en el presente Dictamen, se atienden por el monto total de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VENTICINCO QUETZALES (Q99,625).

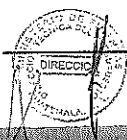
ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, que de conformidad con la justificación y los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, así como los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se distribuyen de la siguiente manera:
 - a. Q8,725 para financiar la asignación de complemento personal al salario aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2018-1989 de fecha 12 de noviembre de 2018, en la Dirección General de las Artes, y;
 - b. Q90,900 para provisiones de indemnizaciones al personal y vacaciones por retiro, según las integraciones de la Dirección de Recursos Humanos, contenidas en los folios números 01 y 02 de la segunda de las gestiones presentadas.
4. Para viabilizar los planteamientos presentados, el Ministerio de Cultura y Deportes propone el débito de asignaciones de personal supernumerario, complemento por calidad profesional al personal temporal, complementos específicos al personal temporal y tintes, pinturas y colorantes, justificando que cuentan con la disponibilidad presupuestaria, en virtud que se

tienen economías por plazas no ocupadas que cuentan con financiamiento y saldos a favor que pueden ser disminuidos, porque la entidad cuenta con las asignaciones presupuestarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

5. Vale indicar que el débito del renglón de gasto 021 Personal supernumerario, solicitado por el Ministerio de Cultura y Deportes, no contraviene lo que establece el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018 que lo modifica, porque se disminuye el techo institucional.
6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a) Las modificaciones presupuestarias solicitadas;
 - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - d) Dar cumplimiento a la Resolución número D-2018-1989 de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
 - e) Las Resoluciones números 092-2018 de fecha 17 de mayo de 2018 y 221-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, que indican que los movimientos presupuestarios solicitados no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - f) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado por el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización

JCOJ/HACC/amvg



correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 citado, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad total de **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q99,625)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución de los gastos de las modificaciones solicitadas y de la

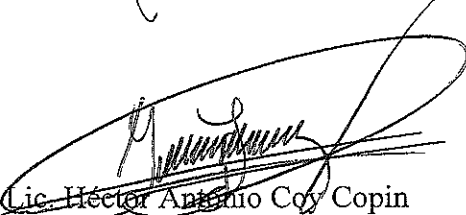


utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Licda. Angélica Mariel Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Resolución número: (435) CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q99,625, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LAS ARTES Y DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes, mediante los Oficios números DM-452-2018 de fecha 06 de agosto de 2018 y DM-0553-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, solicita la asignación de complemento personal al salario para dos (2) servidores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de la Dirección General de las Artes de esa Cartera, proponiendo una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q8,725, contenida en el CO2 número 144, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2018-1989 de fecha 12 de noviembre de 2018, resolvió procedente la asignación del complemento personal para dos (2) servidores que laboran en la Dirección General de las Artes, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes mediante el Oficio número UDAF-P-459-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, solicita autorización a una segunda modificación por la cantidad de Q90,900 contenida en el CO2 número 195, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, con el propósito de cubrir las provisiones para prestaciones a extrabajadores. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica

Sigue....

JCOJ/HACC/amvg

del Presupuesto emitió el Dictamen número **742** de fecha **27 NOV 2018**, en el cual opina que las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad total de **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q99,625)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución de los gastos de las modificaciones solicitadas y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q99,625)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.

II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que quedan bajo su responsabilidad

las modificaciones solicitadas, a fin de acreditar asignaciones en los Programas 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes y 14 Gestión del Desarrollo Cultural, para financiar la asignación de complemento personal al salario, que fue aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la Resolución número D-2018-1989 de fecha 12 de noviembre de 2018; así como para provisiones de indemnizaciones al personal y vacaciones por retiro; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. **III)** El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de Q99,625.(folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	28	8	2,018
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	359-2018		29 11 2,018
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
144				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-004-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-8,725.00	-8,725.00
TOTAL ==>		-8,725.00	-8,725.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	8,000.00	8,000.00
11130015-11-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	617.00	617.00
11130015-11-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	108.00	108.00
TOTAL ==>		8,725.00	8,725.00

DESCRIPCION: 111300151020/47-. MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR EL PUESTO DE ASISTENTE PROFESIONAL I, PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DEL COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DE PERSONAL PERMANENTE DE MARIAJOSE MORÁN AVALOS, DEL CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	28	8	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	359-2018		29	11
				2018	
		DIA	MES	AÑO	
					Nº. DOCUMENTO
					144

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-8,725.00		8,725.00	
0000 SIN ORGANISMO	-8,725.00		8,725.00	
0000		-8,725.00		8,725.00
TOTAL		-8,725.00		8,725.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-8,725.00	8,725.00
	DESARROLLO HUMANO	-8,725.00	8,725.00
TOTAL:		-8,725.00	8,725.00

DESCRIPCION: 111300151020/47-. MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR EL PUESTO DE ASISTENTE PROFESIONAL I, PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DEL COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DE PERSONAL PERMANENTE DE MARIAJOSE MORÁN AVALOS, DEL CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	28	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	359-2018		29 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
144				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-8,725.00	8,725.00
	90200	Servicios Culturales	-8,725.00	8,725.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-8,725.00	8,725.00
TOTAL:			-8,725.00	8,725.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES	-8,725.00	8,725.00
TOTAL:	-8,725.00	8,725.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: 111300151020/47-. MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR EL PUESTO DE ASISTENTE PROFESIONAL I, PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DEL COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DE PERSONAL PERMANENTE DE MARIAJOSE MORÁN AVALOS, DEL CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	28	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	359-2018	29	11
			DIA	MES
			2,018	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
144				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

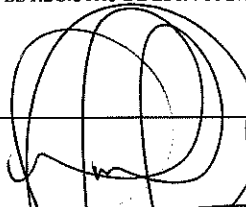
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				


DESCRIPCION: 111300151020/47-. MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR EL PUESTO DE ASISTENTE PROFESIONAL I. PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DEL COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DE PERSONAL PERMANENTE DE MARIAJOSE MORÁN AVALOS, DEL CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.


DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

Lidia Anzures Molina Villalobos Guzman

 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO


 MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES
 DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

Cecilia Rodríguez

 FIRMA
 Jefe del Departamento de Servicios Sociales

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	12	11	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	359-2018	29	11
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
195				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-14-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-68,303.00	-68,303.00
11130015-14-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-13,125.00	-13,125.00
11130015-14-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-9,472.00	-9,472.00
TOTAL ==>		-90,900.00	-90,900.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-14-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	64,301.00	64,301.00
11130015-14-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	26,599.00	26,599.00
TOTAL ==>		90,900.00	90,900.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300151050/21-TRASLADO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL GRUPO 000 AL 400 PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A LA EX-SERVIDORA LICENCIADA ROSA MARÍA TACÁN VÁSQUEZ. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	12	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	359-2018		29 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
195				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-90,900.00		90,900.00	
0000 SIN ORGANISMO	-90,900.00		90,900.00	
0000		-90,900.00		90,900.00
TOTAL		-90,900.00		90,900.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-90,900.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-90,900.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	90,900.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	90,900.00
TOTAL:		-90,900.00	90,900.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151050/21-TRASLADO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL GRUPO 000 AL 400 PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A LA EX-SERVIDORA LICENCIADA ROSA MARIA TACAN VÁSQUEZ, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			12	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	359-2018		29	11	2,018	195
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGION		-90,900.00	90,900.00
	90200	Servicios Culturales	-90,900.00	90,900.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-90,900.00	90,900.00
TOTAL:			-90,900.00	90,900.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - GESTIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL	-90,900.00	90,900.00
TOTAL:	-90,900.00	90,900.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151050/21-TRASLADO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL GRUPO 000 AL 400 PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A LA EX-SERVIDORA LICENCIADA ROSA MARÍA TACÁN VÁSQUEZ. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	12	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	29	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
195				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151050/21-TRASLADO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL GRUPO 000 AL 400 PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A LA EX-SERVIDORA LICENCIADA ROSA MARÍA TACÁN VÁSQUEZ, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 LICENCIADA ANGELICA MARCELA VALLABARES GARCIA
 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES
 DEPARTAMENTO de Servicio Sociales

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO